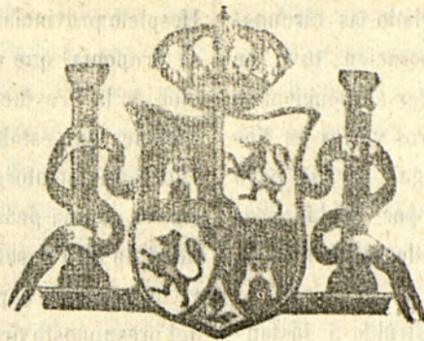


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

El Sr. Martínez del Campo pidió que pasara el expediente á otra Comision para que propusiera las condiciones que debian exigirse al Director, y los Sres. Beltran y Nieto pidieron que pasara á la misma, así como el Sr. San Millan D. Simon, que citó en su apoyo el art. 50 del Reglamento.

Se puso á votacion nominal si volveria el dictámen á la misma Comision, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Peña, Cecilia D. Santos, Real, Barbadillo, Cecilia D. Ramon, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Aparicio, San Millan D. Simon y Pujana, contra 7 de los Sres. Martínez del Campo, Nieto, Beltran, Bustillo, Gallo, Berdugo y Sr. Presidente.

En el expediente formado para precisar y definir los derechos y obligaciones del Arquitecto provincial, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision de Hacienda en que se proponia: 1.º, que se consignara en el presupuesto la cantidad de 2000 pesetas como sueldo del Arquitecto provincial; 2.º, que se consignen así bien 500 para gastos de escritorio; y 3.º, que se consignen 1000 para pago de las dietas que devengue en viajes al respecto de 10 pesetas diarias.

Dióse así bien cuenta del voto particular del Sr. Peña en el que proponia la modificacion de las partidas en los términos siguientes: para sueldo 2250 pesetas, para gastos de escritorio á calidad de que se justifique su inversion 250.

El Sr. Peña su autor le defendió, impugnándole los Sres. San Millan D. Simon y Casaviella; y despues de una amplia discusion en la que tomaron parte los Sres. Real, Zumárraga, San Millan D. Mauricio y Nieto, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el voto particular del Sr. Peña, quedando desechado por mayoría de 19 votos contra 1 de dicho Sr. Diputado.

Seguidamente se pasó á resolver sobre el dictámen de la mayoría y se puso á votacion nominal el sueldo de 2000 pesetas propuesto para el Arquitecto provincial y quedó aprobado por 18 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Villalain, Aldea, Zumárraga, Martínez del Campo, Nieto, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Gallo, Pujana, Berdugo y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Peña y Casaviella.

Se puso á votacion nominal la de 500 pesetas propuesta por la mayoría de la Comision para gastos de escritorio á calidad de que no fuera necesario justificar su inversion, y obtuvo 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Martínez del Campo, Bustillo, San Millan D. Simon, Gallo, Pujana y Berdugo, y en contra 8 de los Sres. Peña, Villalain, Aldea, Casaviella, Zumárraga, Nieto, Beltran y Sr. Presidente.

El Sr. Presidente, en vista de que la partida no habia obtenido número bastante de votos para que quedase aprobada, anunció que iba á someterse á votacion el mismo crédito de 500 pesetas para igual atencion, pero á calidad de que se justificara su inversion.

Hecho así, resultaron emitidos en pro 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Peña, Real, Barbadillo,

Villalain, Aldea, Casaviella, Zumárraga, Beltran, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente, y en contra 8 de los Sres. Jalon, Cecilia D. Santos, Bartolomé, Martínez del Campo, Nieto, San Millan D. Simon, Gallo y Pujana.

Puesta á votacion nominal la partida de 1000 pesetas propuesta por la mayoría de la Comision para gastos de salidas del Arquitecto provincial, obtuvo en pro 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Martínez del Campo, Nieto, Beltran, Bustillo, Gallo, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, y en contra 5 de los Sres. Peña, Casaviella, Zumárraga, Aldea y Villalain.

El Sr. Presidente propuso que la Diputacion aprobase la suma de 750000 pesetas que la Comision de Hacienda habia fijado como complemento de los ingresos del presupuesto ordinario del próximo ejercicio para que se realizase por repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia con arreglo al art. 81 de la ley provincial, y quedó aprobada por el voto unánime de los 20 señores presentes.

Tambien indicó la necesidad de que hubiera sesion en el dia de mañana á pesar de ser domingo y fiesta nacional; y no habiendo conformidad entre los Sres. Diputados, se puso á votacion nominal y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Bartolomé, Barbadillo, Beltran, Bustillo, Villalain, Aldea, Cecilia D. Santos, Zumárraga, Berdugo y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Real, Martínez del Campo, San Millan D. Simon, Gallo y Pujana.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las once de la noche.

Burgos 1.º de Mayo de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—

Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Peña, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Martínez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Berdugo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 1.º del actual.

Vista una instancia del Alcalde de Hoyales de Roa pidiendo que se le provea de una certificacion que le exige la Fiscalia de la Caja de Depósitos expedida por esta Corporacion, en que se haga constar que no hay en esta provincia otro pueblo que se llame Oyales que el de Hoyales de Roa y que indistintamente se escribe con H ó sin ella, se acordó acceder á dicha pretension.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Acinas autorizacion para litigar en demanda de menor cuantia contra Felix Santillana por débitos de este en favor del Municipio procedentes de los descubiertos que tiene como arrendatario que fué del ramo de consumos en el año económico de 1877 á 1878.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el mes actual.

En virtud de una instancia del Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja solicitando se le concedan atribuciones para obligar á los vecinos de aquel distrito á la prestacion personal para los arrastres de piedra del trozo

1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, se acordó manifestarle que puede usar de las facultades que le concede el artículo 79 de la ley municipal vigente.

Se acordó aprobar la subasta celebrada el día 1.º del actual para la contratacion del servicio general de bagajes de esta provincia para el año económico de 1880 á 1881 y adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Pedro Gordejuela en la cantidad de 25000 pesetas.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento, asociados de la Junta municipal y Alcaldes de barrio del Valle de Tobalina, sobre construccion de unos pontones, se acordó conceder al Ayuntamiento expresado por via de subvencion para pago de las obras necesarias para el establecimiento de una barca, construccion de 100 metros de carretera para emplazamiento de la misma y edificacion de una casa para el barquero, la tercera parte del importe de las obras, que deben ejecutarse con sujecion al proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó confirmar en revision las resoluciones adoptadas por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en varios expedientes del ramo de consumos.

Se acordó por mayoría de votos conceder á los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotocueva, Villamartin de Villadiego, Los Balcárceres, Mambrilla de Castrejon, Rioseras, Tapia, Cabia, Los Ausines, Gredilla de Sedano, Villanasur Rio de Oca, Los Ordejones, Iglesias, Citores del Páramo, Cameno, La Orra, Cubo, Gamonal y Cañizar de los Ajos, la autorizacion que han solicitado para la venta á la exclusiva de los artículos de consumo que permite la Instruccion vigente del ramo.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó manifestar al Alcalde de Oquillas que estando autorizados por Instruccion los Ayuntamientos para el arriendo á la libre venta de las especies de consumo, no necesita la autorizacion que solicita.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento del Valle de Mena sobre que se le conceda plazo para pago de las cuotas provinciales que adeuda de años anteriores, dióse cuenta de la nueva reclamacion que hace de que se le permita extinguir lo que adeuda, satisfaciendo una canti-

dad anual proporcionada, además de los trimestres corrientes, como se ha hecho con otros pueblos; y considerando que no han variado las circunstancias que la Corporacion tuvo en cuenta para no conceder al mencionado Ayuntamiento ni á otros varios en Noviembre último prórogas para el pago de sus descubiertos por cuotas provinciales, se acordó desestimar dicha peticion.

En el expediente instruido á instancia de D. Vicente Díez Moreno, vecino de Anguix, sobre que le sean devueltas por el Ayuntamiento 150 pesetas que por la via de apremio le ha exigido como fiador que fué de Marcelino Gil, rematante del peso y medida de dicha villa en el año de 1878, y cuya suma tenia satisfecha, dióse cuenta de una comunicacion que remite el Alcalde con fecha 6 de Febrero último, y se acordó que pase el expediente al Sr. Gobernador para que en uso de su autoridad resuelva lo que considere procedente.

En el expediente instruido á instancia de D. Ildefonso Anton y otros vecinos de Fuentelcesped, quejándose del arriendo hecho por el Ayuntamiento del peso y medida de uso voluntario para el presente año, dióse cuenta de una certificacion del acta de sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de dicha villa; y resultando que el asunto á que se refiere dicha certificacion fué resuelto por la Comision en union de los Sres. Diputados de la Capital en sesion de 6 de Marzo último, se acordó que el Ayuntamiento esté á lo resuelto anteriormente sin dar lugar á ningun género de reclamaciones.

Se acordó desestimar la instancia elevada con fecha 26 de Enero último por D. Juan Gonzalez, Alcalde de barrio del pueblo de Villafuentes, perteneciente al distrito municipal de Villangomez, D. Leandro Lara y D. Casto Porres, Regidores, en representacion de los demás vecinos de dicho pueblo, quejándose de que los pueblos de Montuenga y Villafuentes no han sido atendidos al hacerse la division jurisdiccional.

Se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente instruido á instancia de D. Antonio Lopez Gutierrez, Profesor de instruccion primaria del Hospicio provincial, solicitando aumento de sueldo.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en el expediente formado á instancia de Doña Amalia Urrengoechea, pidiendo que se le concediese algun auxilio por la Di-

putacion en consideracion á los largos servicios de su padre D. Juan Estanislao, Administrador que ha sido del Hospicio provincial, en cuyo dictámen se proponia que en razon á la situacion de la Provincia y á otras consideraciones que estaban al alcance de los Diputados, se otorgase á la solicitante en vez de una pension que pide la cantidad de 500 pesetas por una sola vez y con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Abierta discusion, el Sr. San Millan D. Mauricio propuso en atencion á los largos servicios y acreditada probidad del finado Urrengoechea, así como al ejemplo sentado por la Diputacion á propuesta del Sr. Casaviella en una de las sesiones anteriores, se diese á la solicitante la cantidad de 1000 pesetas en lugar de las 500 propuestas por la Comision; y despues de breves palabras de los Sres. Real y Nieto, se puso á votacion nominal si se aprobaba el donativo de 1000 pesetas á la solicitante, propuesto como enmienda por el Sr. San Millan D. Mauricio, y quedó desechado por mayoría de 12 votos de los Sres. Jalon, Martinez D. Indalecio, Peña, Real, Bartolomé, Barbadiño, Nieto, Zumárraga, Aldea, Villalain, Bustillo, Aparicio y Berdugo, contra 8 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Garcia Inés, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente.

Seguidamente se pasó á votar en la misma forma la partida de 500 pesetas propuesta por la Comision, y quedó aprobada por unanimidad.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á Ramona Renedo, hija de Celestina Renedo y Serrano, residente en Galbarros, y de padre desconocido, ingresada interinamente en el Hospicio provincial el día 14 de Abril último.

El Sr. Presidente anunció que iba á votarse de nuevo la partida de 500 pesetas del presupuesto ordinario del próximo ejercicio para gastos de escritorio del Arquitecto provincial, á calidad de que se justifique su inversion, y quedó aprobada en votacion nominal por mayoría de 18 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Peña, Cecilia D. Santos, Real, Barbadiño, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, Aparicio, Berdugo y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Bartolomé, Martinez del Campo, San Millan D. Simon y Pujana.

Seguidamente propuso que se votase

en igual forma la partida de 1000 pesetas para gastos de salida del mismo funcionario.

El Sr. Martinez del Campo sostuvo que las dietas de salida no deben abonarse mas que cuando la Diputacion haya mandado el servicio que motive la salida; y despues de una ligera discusion sobre este particular, se puso á votacion la partida de 1000 pesetas, declarando que esta se destinaria á las dietas de salidas que hiciese el Arquitecto ya por orden de la Diputacion ya por la del Sr. Gobernador; y verificada la votacion resultó aprobada por mayoría de 19 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Barbadiño, Villalain, Aldea, Garcia Inés, Nieto, Beltran, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Pujana, Berdugo y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Peña y Zumárraga.

En el expediente instruido á virtud del fallecimiento de D. Juan Estanislao Urrengoechea, Administrador del Hospicio provincial, dióse cuenta del nuevo dictámen de la mayoría de la Comision especial encargada de proponer los requisitos que debian exigirse á los que aspirasen al cargo de Director de dicho asilo benéfico, expresando la conveniencia de que los aspirantes acompañen á sus solicitudes los oportunos comprobantes de sus respectivos méritos y servicios y que reúnan las condiciones siguientes: 1.º Ser español y de religion católica, apostólica, romana. 2.º De estado casado. 3.º Mayor de 35 años. 4.º De buena conducta y no estar procesado ni haber sido penado ni concursado, justificando los dos últimos extremos por medio de certificacion del respectivo Juzgado de 1.ª instancia y la buena conducta por otro del Alcalde constitucional del municipio en que esté domiciliado. 5.º De buena salud, acreditada por certificacion facultativa. 6.º Estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

Dióse así bien cuenta del voto particular del Sr. Real, pidiendo que se modifique la condicion 3.ª en el sentido de que se admita á los aspirantes que tengan 25 años, siempre que reúnan las demás circunstancias.

Abierta discusion, el Sr. Real defendió su voto particular manifestando que el criterio de la Diputacion es bastante garantía de que al verificar el nombramiento no favorecerá con sus votos á ningun aspirante que carezca de las condiciones de reflexion, prudencia y conducta ejemplar por mas que no haya cumplido la edad de 35 años.

Diose lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Peña al dictámen y voto particular, pidiendo que la Diputación acuerde no admitir como aspirante al que sea Diputado provincial ó al que lo haya sido, siempre que no hubiesen transcurrido dos años desde que dejó de pertenecer á la Corporación, y que puedan aspirar al cargo los solteros mayores de 25 años.

El Sr. Peña su autor pidió que con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de la Corporación se consultara á la Diputación sobre si se admitía la enmienda.

El Sr. Martínez del Campo se opuso á esta solución bajo el fundamento de que la prescripción de dicho art. 54 no podía tener aplicación al presente caso y si solo al de que el expediente hubiese vuelto á la Comisión á virtud de alguna enmienda que afectase á la esencia del dictámen, segun lo prescrito por el art. 53, lo cual dijo que no habia sucedido en este expediente.

Rectificó el Sr. Peña; y despues de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Cecilia D. Ramon, Zumárraga, Nieto y Real, se puso á votación nominal si se admitiría la enmienda para el efecto de ser discutida, y se acordó en sentido negativo por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Bartolomé, Barbadillo, Nieto, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana, Berdugo y Sr. Presidente, contra 10 de los Sres. Martínez D. Indalecio, Jalon, Cecilia D. Ramon, Peña, Real, Villalain, Aldea, Martínez del Campo, García Inés y Zumárraga.

Seguidamente se puso á votación nominal el voto particular del Sr. Real y quedó aprobado por mayoría de 15 votos de los Sres. Jalon, Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Peña, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, García Inés, Aldea, Villalain, San Millan D. Simon y Pujana, contra 8 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martínez del Campo, Nieto, Zumárraga, Beltran, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente.

Acto continuo se aprobó por unanimidad la 1.ª de las seis condiciones propuestas por la Comisión.

Dada lectura de la 2.ª el Sr. Cecilia D. Ramon la impugnó sosteniendo que un soltero podía tener condiciones especiales y relevantes cualidades para ejercer el cargo en cuestión y que por tanto no debia privarse [la Diputación de la libertad de nombrarle en tal caso.

Puesta á votación nominal dicha 2.ª condición quedó desechada por

mayoría de 11 votos de los Sres. Jalon, Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Peña, Cecilia D. Santos, Barbadillo, Zumárraga, Aldea, Villalain, San Millan D. Simon y Pujana, contra 10 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Real, Bartolomé, Martínez del Campo, García Inés, Nieto, Beltran, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente.

Seguidamente se acordó aprobar por unanimidad la condición 4.ª con la adición de que los aspirantes no puedan ser ni concursados ni quebrados.

Puesta á votación la 5.ª quedó aprobada por todos los Sres. presentes menos por el Sr. Beltran que votó en contra.

Púsose también á votación la 6.ª y quedó aprobada por unanimidad.

También se aprobó por unanimidad el dictámen en lo referente á la necesidad de que los aspirantes acompañen á sus instancias los documentos comprobantes de sus respectivos méritos y servicios.

En el expediente sobre provisión de la plaza de Oficial 1.º de las Oficinas de la Diputación, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comisión de Gobernación proponiendo que se provea dicha plaza por concurso entre los que tengan el título de Letrados, anunciando la vacante por término de 16 días, y del voto particular del Sr. Cecilia D. Ramon proponiendo que se corra la escala entre los Oficiales de Secretaría para cubrir la vacante y que ascienda á Oficial 4.º, como consecuencia de esta resolución, el Escribiente mas antiguo.

Diose así bien lectura de una enmienda presentada por el Sr. Peña con fecha 29 de Abril último al dictámen de la mayoría y al voto particular, pidiendo que la Diputación acuerde que la plaza vacante se provea por oposición entre aspirantes que justifiquen ó no la cualidad de Letrados, nombrando la Corporación una Comisión de su seno que se constituya con urgencia en Tribunal para la calificación de los ejercicios de los aspirantes.

El Sr. Presidente preguntó á los individuos de la Comisión de Gobernación que se hallaban presentes si consideraban que la enmienda afectaba á la esencia del dictámen; y habiendo contestado en sentido afirmativo la mayoría de dichos Sres., la Diputación acordó que vuelva el expediente á la Comisión, á los efectos del art. 53 del Reglamento, con la enmienda y con la proposición presentada por el Sr. Martínez del Campo también con fecha 29 de Abril último.

Diose lectura de una proposición

suscrita por el Sr. Real pidiendo que se consigne en el presupuesto una partida destinada á sueldo de un Auxiliar del Depositario de fondos provinciales por haberse aumentado el trabajo de este funcionario con la supresión de la Administración especial del Hospicio provincial, y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la noche.

Burgos 3 de Mayo de 1880. = El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martínez D. Indalecio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Barbadillo, Bartolomé, Martínez del Campo, García Inés, Nieto, Zumárraga, Villalain, Aldea, Gallo, Beltran, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Peña, Berdugo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con la aclaración que hicieron los Sres. San Millan D. Simon, Aparicio, Aldea y Pujana de que votaron la partida de dietas de salida del Arquitecto provincial en el mismo sentido que el Sr. Martínez del Campo.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Alcalde de Fresno de Riotiron en que participa el hundimiento que la corriente del Tiron ha producido con sus avenidas en el puente recién construido en aquella localidad con los recursos del Ayuntamiento y la subvención de la Diputación.

El Sr. Martínez del Campo pidió que la Comisión de Fomento informase con urgencia sobre tan importante suceso tomando antecedentes, y así se acordó.

El Sr. Aldea manifestó la necesidad de que se excitara el celo de la Comisión de Monumentos para que emprendiese con urgencia los trabajos de excavación de Clunia que la Diputación tenia acordados, haciendo presente la necesidad de que se hiciera así para que no quedase caducado el crédito del presupuesto de este año económico destinado á dicha atención, y la Diputación acordó por unanimidad que se dirija dicha excitación á la Comisión de Monumentos.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Vilviestre del Pinar, Zumel, Bañuelos de Bureba, Santivañez Zar-

zaguda, Sotillo de la Rivera y San Adrian de Juarros la autorización que han solicitado para la venta á la exclusiva de los artículos de consumo para el año económico de 1880 á 1881 que permite la instrucción vigente del ramo.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente solicitando también autorización para la venta exclusiva al pormenor del vino, aguardiente, aceite, jabon, carne y sal comun, así como del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se conceda la autorización solicitada respecto de los artículos autorizados por la instrucción; y despues de varias observaciones de los Sres. Martínez del Campo y Nieto impugnando el dictámen, y de los Sres. Real y Beltran en pro del mismo, se puso este á votación y quedó aprobado por mayoría de 16 votos contra 2 de los Sres. Nieto y Martínez del Campo.

También se acordó por igual número de votos conceder dicha autorización á los Ayuntamientos de Villareal de Buniel, Pedrosa de Duero, Madrigal del Monte, Celada del Camino, Ontomin, Quintanilla Sobresierra, Barbadillo del Mercado, Villariezo, Carcedo de Burgos, Cernégula, Tosantos, San Mamés de Burgos, Pradoluengo, Villquirán de los Infantes, Villalmanzo y Olmillos junto á Sasamon.

A virtud de instancia de D. Vitores Tomé y diez vecinos mas de Villamayor de los Montes, se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en el concepto de pensionada por la Provincia á su hija Silveria, sordo-muda de nacimiento.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á uno de los cinco hijos de Cristina de Sebastian, residente en Aranda, en razon á ser viuda y pobre.

Se acordó aprobar en revisión la resolución tomada por la Comisión provincial en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesión de 24 de Enero último de que se contestase á la Delegación del Banco de España, que mandó una papeleta de conminación de primer grado por la contribución dal edificio titulado de la Concepción, que no es la Diputación la que le administra.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Lopez Gutierrez, Profesor de 1.ª enseñanza de la Escuela del Hospicio provincial, se acordó aumentar á 1650 pesetas el sueldo de 1375 que viene disfrutando, por ser dicho aumento conforme con las prescripciones legales vigentes.

En el expediente promovido á virtud

de una proposicion del Sr. Peña sobre la forma en que debe proveerse el cargo de oficial 1.º de las Oficinas de la Corporacion, vacante por renuncia de D. Aureliano Martin Alonso, diose cuenta del nuevo dictámen de la mayoría de la Comision de Gobernacion emitido con fecha de hoy, reproduciendo el anterior de 27 de Abril último en que proponia que la provision de la expresada vacante se verificase por concurso en persona que reuniese la cualidad de Letrado.

Dióse así bien lectura del voto particular tambien de esta fecha del Sr. Cecilia D. Ramon, reproduciendo el que emitió en la expresada fecha de 27 de Abril, proponiendo que se proveyese la plaza corriendo la escala y que ascendiese en consecuencia á Oficial 4.º el Escribiente mas antiguo.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia Don Ramon defendió su voto particular asegurando que el 2 de Diciembre de 1868 la Diputacion habia sentado cuatro precedentes en otras tantas vacantes ocurridas, de proveerlas por ascenso de escala y que este procedimiento que alienta el estímulo y garantiza el buen servicio de la Provincia no puede ser abandonado por la Diputacion sin que caiga el descrédito por quebrantar una regla sancionada por tantas Diputaciones como se han sucedido en el trascurso de tantos años, y terminó asegurando que los Oficiales actuales tienen demostrada su suficiencia para el despacho de toda clase de asuntos.

El Sr. Bustillo contestó á las observaciones del Sr. Cecilia D. Ramon y rectificó el Sr. Cecilia.

El Sr. Martinez del Campo habló en contra del dictámen y en pro del voto particular, recordando que la Diputacion provincial de Burgos habia sostenido siempre el principio de dejar abierto á sus empleados el camino para aspirar á los primeros puestos de la Secretaría: dijo que la Comision de Gobernacion habia fundado su dictámen en la suposicion equivocada de que precisamente el oficial 1.º habia de desempeñar los Negociados que estaban encomendados al que ha renunciado este cargo: que un Letrado por el mero hecho de serlo no conoce la marcha de los asuntos de la administracion y que es injusto privar del ascenso á un oficial como el que está llamado á ocupar la vacante si esta se provee por escala, que ha acreditado su aptitud por espacio de muchos años: expresó su extrañeza de que en el dictámen se calificara de inoportuna su proposicion cuando en ella se trata de fijar reglas constantes de ascenso, que

á la vez que resuelvan el caso presente regularicen de una vez la provision de todos los cargos que vayan vacando; y terminó pidiendo que se aprobase el voto particular del Sr. Cecilia y las reglas que él habia formulado en su proposicion para los ascensos sucesivos.

El Sr. Beltran le contestó que para resolver cuestiones jurídicas complicadas como son las que se presentan frecuentemente en los expedientes de competencia y de division territorial á cargo del Oficial 1.º, es necesario tener conocimiento del derecho, y que un empleado que ha entrado en las oficinas á desempeñar la plaza de escribiente no puede despachar con acierto tan graves asuntos, estendiéndose en otras consideraciones sobre la conveniencia de que se aprobase el dictámen, añadiendo á él la circunstancia de que los aspirantes letrados tengan que hacer oposicion.

El Sr. Nieto defendió el dictámen, declarando que él como individuo de la Comision no tenia inconveniente en que se proveyese la vacante por oposicion siempre que los aspirantes fuesen Letrados.

El Sr. Martinez del Campo contestó á las observaciones de los Sres. Nieto y Beltran, y manifestó que segun la nueva práctica establecida por la Diputacion los Sres. Diputados despachaban en ponencia los expedientes que por su índole eran mas graves.

En este estado de la discusion, habiendo pasado las horas de Reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 4 de Mayo de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana, Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Peña, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Martinez del Campo, Beltran, Gallo, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Nieto, Aldea, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 4 del actual.

Dióse cuenta de una carta de D. Andrés Garcia Prieto, natural de Peral de Arlanza, alumno pensionado por esta Corporacion para seguir sus estu-

dios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, seccion de pintura, en la que muestra su agradecimiento á los beneficios que la Provincia le dispensa, y regala á la Diputacion como prueba de dichos sentimientos el retrato que ha hecho de cuerpo entero y tamaño natural de S. M. el Rey, y la Corporacion acordó aceptar con agrado dicha obra de arte en la que revela sus adelantos, y darle una gratificacion de 1000 pesetas con cargo al capítulo de imprevisitos del presupuesto provincial.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio que con fecha de ayer ha pasado el Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital proponiendo para el cargo de auxiliar meritorio suplente del Profesor de piano y solfeo y director de la orquesta de ciegos al Profesor de violin D. Francisco Farfan, alumno interno ciego que ha sido de la Escuela Nacional.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que con esta fecha salia á ver las obras de la carretera de Pradoluengo á Ibeas.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda una proposicion del Sr. Cecilia D. Ramon pidiendo que se conceda una gratificacion á los Oficiales de la Secretaría por sus trabajos extraordinarios.

Continuando la discusion del expediente sobre provision de la plaza vacante de Oficial 1.º de las oficinas de la Corporacion, el Sr. Zumárraga manifestó que encontraba un término medio aceptable entre las opuestas soluciones que se habian defendido, consistente en crear una plaza de oficial 1.º con la circunstancia de que fuese Letrado y otra plaza tambien de oficial 1.º con la misma dotacion, á la cual ascendiese por escala el oficial 2.º, con cuya reforma se obtendria una economia de 1000 reales que podrian servir para aumentar hasta 9000 el sueldo que hoy tiene el oficial de la clase de terceros que ha de pasar á 2.º y se realizarian las dos aspiraciones dominantes en la Diputacion, á saber; la de lograr que haya en sus oficinas un oficial de la clase de Letrados para el desempeño de ciertos Negociados que exigen conocimientos jurídicos, y la de premiar á los oficiales sus servicios con ascensos de escala.

El Sr. Cecilia D. Ramon impugnó estas apreciaciones bajo el fundamento de que no creia necesario que ningun oficial de la Diputacion fuese Letrado: afirmó que los servicios y merecimientos de los oficiales los hacian acreedo-

res al ascenso, y que la Diputacion no debia negársele si queria seguir estimulando por este medio la laboriosidad y el celo de sus empleados.

El Sr. Peña sostuvo que siendo la oposicion el medio mejor de depurar la capacidad, debe admitirse á ella á los que se consideren aptos para entrar en el certámen y en particular á los oficiales de la Diputacion por mas que no sean Letrados.

El Sr. Martinez del Campo defendió el ascenso por escala como el mejor medio de proveer el cargo vacante, aceptando la idea de que entrara en las oficinas un Letrado por oposicion, pero á calidad de que ocupase el último lugar de los Oficiales, y combatió la idea del Sr. Zumárraga fundándose en que no realizaba el fin práctico que se desea.

El Sr. Beltran reprodujo sus afirmaciones de la sesion anterior respecto á la necesidad de que la Diputacion tenga un Oficial de la clase de Letrados, y consideró inaceptable la idea del Sr. Zumárraga.

Rectificaron los Sres. Martinez del Campo y Zumárraga.

El Sr. San Millan D. Simon expresó su conformidad con la idea del Sr. Martinez del Campo de que el Oficial letrado que entre en las oficinas empiece por ocupar la última plaza que quede vacante despues de los ascensos de escala, cuyo Letrado podria tener la mision de sustituir al Secretario en sus funciones.

El Sr. Casaviella impugnó el voto particular, contestando á sus apreciaciones el Sr. Cecilia D. Ramon.

Declarado el punto suficientemente discutido se pasó á decidir si se aprobaba el voto particular del Sr. Cecilia, dividiéndole para la votacion en dos partes: 1.ª Si la plaza vacante de Oficial 1.º se proveería por ascenso de escala; y 2.ª Si ascenderia á Oficial 4.º como consecuencia de dicha resolucion el Escribiente mas antiguo.

Puesta á votacion nominal dicha 1.ª parte, quedó desechada por mayoría de 14 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Bartolomé, Peña, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Beltran, Gallo, Bustillo, Aparicio, Nieto, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Martinez del Campo, San Millan D. Simon y Aldea.

El Sr. Presidente declaró que quedaba desechada tambien la 2.ª parte como consecuencia de la 1.ª

(Se continuará.)